



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Paiporta  
MARIA ISABEL ALBALAT ASEÑST  
31/10/2022

Personal

Expediente 1121526A



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta  
CAYETANO GARCÍA PAMÍREZ  
02/11/2022

## RESOLUCION SOBRE CRITERIOS DE VALORACION POR EL SISTEMA DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS Y EXPERIENCIA PARA CUBRIR POR UNA ACUMULACION DE TAREAS EL PUESTO DE TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A

Examinado el expediente relativo a la urgente e inaplazable necesidad de contratar una persona en el Departamento de Informática para atender la acumulación de tareas relativas a funciones desempeñadas por el técnico de informática por encontrarse una empleada de baja por maternidad, así como cuántos antecedentes, informes y documentos se relacionan al mismo, de acuerdo con los siguientes:

### I.- ANTECEDENTES

- I.1.- Vista Providencia del Concejal de Interior y Personal de fecha 25 de octubre de 2022 en la que se pone de manifiesto la necesidad planteada desde el Área de Informática.
- I.2.- Vista la providencia de la Concejala del Área de Innovación y Atención Ciudadana, de fecha 18 de octubre de 2022 solicitando el nombramiento interino de un técnico/a informático/a durante nueve meses por acumulación de tareas propias de ese puesto de trabajo dentro de esta corporación.
- I.3.- Visto que en el Departamento de Personal no se dispone de bolsa de trabajo propia del Ayuntamiento,
- I.4.- Al ser una necesidad urgente e inaplazable, se tiene previsto acudir a LABORA a los efectos de cubrir la plaza temporalmente de técnico de Informática grupo de titulación C1, considerando procedente convocar un concurso de méritos.
- I.5.- Visto informe del Departamento de Personal de fecha 25 de octubre de 2022.

### II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- II.1.- Artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- II.2.- Artículo 18 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.
- II.3.- Artículo 34.5. Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, artículo 34.5.





FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Paiporta  
MARIA ISABEL ALBALAT ASENST  
31/10/2022

Esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones que ostenta, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; artículo 41 del ROF y RJ de las EELL y disposiciones concordantes y de aplicación, dicta la presente

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar los siguientes criterios de baremación de méritos y experiencia:

**1.-** Requisito básico exigido para el puesto: Técnico Superior Administración de Sistemas Informáticos en Red. Se acreditará mediante título oficial o certificado que acredite estar en posesión del mismo expedido por el organismo oficial correspondiente.

**2.-** Se valorarán los méritos obtenidos o en condiciones de obtenerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo, debiendo acreditarse documentalmente, de la siguiente manera:

**2.1.-** Hasta un máximo de 4 puntos:

- Grado en Informática : 2 puntos
  - Masters oficiales del mismo ámbito de conocimiento impartidos u homologados por organismos oficiales: Se puntuará con 1 punto cada master
- Se acreditará mediante título/certificado oficial.

**2.2.-** Hasta un máximo de 4 puntos: Experiencia laboral en puestos de similares características al ofertado. Se puntuará con 0,10 puntos cada mes completo en el ámbito público y 0,05 puntos cada mes completo en el ámbito privado. Se acreditará mediante vida laboral, contratos y certificado de servicios prestados. (no siendo válido la presentación únicamente de la vida laboral).

**2.3.-** Hasta un máximo de 2 puntos: Cursos de formación y/o perfeccionamiento en las materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo, impartidos u homologados por organismos oficiales, de duración igual o superior a 20 horas, que hayan sido cursados por la persona interesada. Se acreditará mediante título/certificado oficial.

- De 20 a 50 horas: 0,10 puntos
- De 51 a 100 horas: 0,25 puntos
- De 101 a 250 horas: 0,50 puntos
- De 251 horas en adelante: 0,75 puntos

**2.4.-** Hasta un máximo de 2 puntos: conocimiento del valenciano. Se acreditará por medio de certificado acreditativo expedido por organismo público competente la superación de los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas conducentes a su obtención, de acuerdo con el baremo siguiente (solo se valorará el título superior):



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta  
CAYETANO GARCÍA PAMÍREZ  
02/11/2022





FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Paiporta  
MARIA ISABEL ALBALAT ASENST  
31/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta  
CAYETANO GARCÍA PAMIREZ  
02/11/2022

- a) Per certificat de nivell C2 (o equivalent) 2,5 punts
- b) Per certificat de nivell C1 (o equivalent) 1,5 punts
- c) Per certificat de nivell B2 (o equivalent) 1 punts
- d) Per certificat de nivell B1 (o equivalent) 0,75 punts
- e) Per certificat de nivell A2 (o equivalent) 0,25 punts

**SEGUNDO.-** Remitir oferta a LABORA a efectos de remisión de candidatos y publicar dicha baremación en el tablón de anuncios y en la web municipal, concediendo 5 días hábiles para presentación de méritos

**TERCERO.-** Designar a las siguientes personas para que formen parte de la comisión de valoración, para que una vez presentada la documentación elaboren la correspondiente propuesta de clasificación de candidatos:

Eva Barbero Calvo.- Administrativa.  
Daniel Vanaclocha Navalón.- Técnico de Cultura  
José Vicente Galindo Piqueras.-Técnico de Orientación Laboral

**CUARTO.-** Seguir en el expediente el procedimiento y trámites oportunos.

